

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA SEDE EL REGIDOR

- 1. ÁREA USUARIA:**
Unidad de Abastecimiento.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA SEDE EL REGIDOR.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
Coadyuvar con el Mantenimiento preventivo de dos (02) Tableros de Transferencia Automática (TTA) de la Sede Central y de la Sede El Regidor que forman parte del sistema automático de respaldo de energía eléctrica antes cortes de energía.
- 4. OBJETO:**
Contratar a una persona natural o jurídica para el servicio de mantenimiento preventivo de dos (02) Tableros de Transferencia Automática de la Sede Central y de la Sede El Regidor.
- 5. ACTIVIDAD DEL POI:**
C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.
- 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (TTA) DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA SEDE EL REGIDOR. EL PRIMER SERVICIO EN <u>MAYO 2025</u> , EL SEGUNDO EN <u>NOVIEMBRE 2025</u> , EL TERCERO EN <u>MAYO 2026</u> Y EL CUARTO EN <u>NOVIEMBRE 2026</u> .

“De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31227”.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (TTA) DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA SEDE EL REGIDOR DEL OSCE.

El servicio, para cada uno de los Tableros TTA, deberá considerar la realización de las siguientes actividades:

1. Limpieza general del tablero de Transferencia Automática (TTA).
2. Revisión, verificación y medición del aislamiento de Aisladores, barras de cobre, interruptores y contactores.
3. Ajuste de bornes y conexiones.
4. Revisión y limpieza de contactos con el líquido especial correspondiente.
5. Revisión de la programación del módulo de control (DSE) controlador del arranque y transferencia automática del Grupo Electrónico de Emergencia.
6. Reemplazo de "leds indicadores de estado" de módulo de control en caso se encuentren dañados.
7. Lectura y revisión del Analizador de Redes.
8. Mediciones de los parámetros eléctricos del sistema.
9. Mantenimiento de la puerta y mandil y reajuste de seguros.
10. Identificación de cada ITM y actualización de leyendas.
11. Revisión de baterías y mantenimiento de cargador de baterías incorporado internamente al tablero.
12. Pruebas de funcionamiento en vacío y con carga, interconexión con el Grupo Electrónico. Para las pruebas con carga real se deberán realizar por un periodo 10 min.
13. Eliminación de material excedente.

a) DEL INFORME TÉCNICO:

Luego del mantenimiento de los dos Tableros de Transferencia Automática (TTA), el proveedor entregará un informe técnico del estado de los equipos con los resultados de las mediciones y protocolos de pruebas. El informe deberá incluir un registro fotográfico de las actividades realizadas y el certificado de calibración vigente del megóhmetro utilizado con una antigüedad no mayor a un año.

b) PROTOCOLO DE PRUEBAS:

Al término del servicio de mantenimiento de los dos (02) Tableros de Transferencia Automática (TTA), el proveedor entregará a la Entidad un protocolo de pruebas del equipo firmados por el ingeniero supervisor del servicio colegiado y habilitado.

Garantía del Servicio:

Seis (06) meses, por cada mantenimiento, contado a partir de la conformidad del servicio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

6.1. Garantía Comercial del Servicio:

No aplica.

6.2. Mantenimiento Preventivo:

No aplica.

6.3. Soporte Técnico:

Permanente en el periodo de la garantía.

6.4. Capacitación y/o entrenamiento:

No aplica.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:

7.1. Experiencia del Proveedor:

- Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima de S/ 10,000.00 (Diez Mil soles) en servicios de mantenimiento y/o instalaciones de tableros de transferencia automática (TTA) y/o grupos electrógenos.

Acreditación:

- La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos y/o órdenes de servicios, y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7.2. Formación Académica y Experiencia del personal clave:

Ingeniero electricista o mecánico electricista

- Profesional colegiado y habilitado (la colegiatura y habilidad se presentará previo a la firma del Contrato o suscripción de la Orden de Servicio), con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en la supervisión de servicios de instalación y/o mantenimiento de tableros de transferencia automática (TTA) y/o grupos electrógenos.

Técnicos electricistas, electromecánicos, en electricidad industrial y/o electrónicos

- Mínimo de dos (02) técnicos electricistas, electromecánicos, en electricidad industrial y/o electrónicos y/o carreras afines.
- Con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en trabajos de de tableros de transferencia automática y/o grupos electrógenos.

Acreditación:

- La formación académica se acreditará con copia del título profesional o técnico.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.1. LUGAR:

- Sede Central del OSCE sito en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 sin número - Residencial San Felipe - Jesús María.
- Sede El Regidor del OSCE sito en la Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María

8.2. PLAZO:

Hasta Diecinueve (19) meses para la ejecución de cuatro (04) Servicios de Mantenimiento preventivo de acuerdo a lo siguiente: i) Primer servicio: mayo 2025, ii) Segundo servicio: noviembre 2025, iii) Tercer Servicio: mayo 2026 y iv) Cuarto servicio: noviembre 2026.

Los plazos serán contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de inicio de cada servicio de mantenimiento. El plazo concluirá con la suscripción del Acta de Recepción de cada servicio de mantenimiento.

9. ENTREGABLES:

Se han definido cuatro (04) entregables correspondientes a cuatro (04) servicios de mantenimientos semestrales programados de la siguiente manera:

- PRIMER ENTREGABLE:
Programado para el mes de mayo de 2025
- SEGUNDO ENTREGABLE:
Programado para el mes de noviembre de 2025
- TERCER ENTREGABLE:
Programado para el mes de mayo de 2026
- CUARTO ENTREGABLE:
Programado para el mes de noviembre de 2026

El entregable consistirá en un **Informe técnico** respecto al estado de los Tableros de Transferencia Automática (TTA) de cada sede con la descripción de las actividades realizadas y un registro fotográfico.

El entregable deberá contar adicionalmente con la siguiente información:

- Protocolo de pruebas los Tableros de Transferencia Automática (TTA).
- Certificado de operatividad para los Tableros de Transferencia Automática (TTA).
- Certificado SCTR del personal técnico asignado al servicio.
- Presupuesto de mantenimientos correctivos recomendados por condiciones subestándar identificadas durante la prestación del servicio, de corresponder. La propuesta económica, en caso corresponda, deberá ser detallada a precios unitarios y deberá indicar el listado de repuestos y mano de obra.

El plazo de entrega del entregable será de tres (3) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Recepción del Servicio.

10. LUGAR DEL PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente:
<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>.
- Mesa de Partes del OSCE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será emitida después de cada uno de los cuatro (04) servicios prestados para los meses de: mayo 2025, noviembre 2025, mayo 2026 y noviembre de 2026, y estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración y del responsable de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO:

La CUARTA PARTE (25%) del monto total contratado por cada uno de los cuatro (04) entregables previstos para los meses de: mayo 2025, noviembre 2025, mayo 2026 y noviembre 2026, previa conformidad de la Unidad de Abastecimiento y se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectivo y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1. PENALIDAD POR MORA

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías F = 0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento

13.2. Otras Penalidades

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA PENALIDAD
1	Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada	S/. 50.00	La fecha del registro de la presentación del entregable
2	Personal sin EPP's	S/. 100.00	Por cada evento, previa Acta y/o informe

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada a cada entregable por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N°31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE) (obligatorio)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).2

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS: (De corresponder)

No corresponde.

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría